



DECRETO NÚMERO 459 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS CAMACHO MANCILLA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO DEL 2017 AL 19 DE JUNIO DEL 2020

TEXTO ORIGINAL.

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 50 Alcance I, el Viernes 23 de Junio de 2017.

DECRETO NÚMERO 459 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS CAMACHO MANCILLA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO DEL 2017 AL 19 DE JUNIO DEL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de junio del 2017, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Propuesta de Decreto por el que se aprueba el nombramiento a favor del Licenciado Luis Camacho Mancilla para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido del 20 de junio del 2017 al 19 de junio del 2020, en los siguientes términos:

"Fundamento

La Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XLIV de la Constitución Política Local; 248, 249, 254, 256, 257, 258, 298, 299, 300 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

Metodología

I. En el capítulo de **Antecedentes**, se da constancia de la recepción y turno, de la referida propuesta, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.



DECRETO NÚMERO 459 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS CAMACHO MANCILLA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO DEL 2017 AL 19 DE JUNIO DEL 2020

II. En el apartado **Contenido**, se exponen los alcances del presente Dictamen.

III. En el capítulo de **Consideraciones**, los integrantes de la Junta de Coordinación Política expresan argumentos de valoración acerca de la propuesta de mérito y los motivos que sustentan el sentido del presente Dictamen.

IV. En el capítulo de **Texto normativo y régimen transitorio** del Dictamen con proyecto de Decreto, se establece los acuerdos y resolutivos tomados por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

CONSIDERANDO

Que el Titular del Poder Ejecutivo en el ejercicio de su facultad legal, emitió la propuesta para efectos de nombramiento a favor del C. Licenciado Luis Camacho Mancilla, para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal.

Que mediante oficio de fecha 7 de junio del año en curso, el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador del Estado, con el refrendo del Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, en la misma fecha, la propuesta para efectos de nombramiento a favor del C. Licenciado Luis Camacho Mancilla como Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para someterla a su discusión y aprobación.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y Séptimo Transitorio de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, es facultad del Gobernador del Estado, proponer para efectos de nombramiento, por única ocasión, al Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para durar en el cargo tres años.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 26 y 27 en correlación con el Séptimo Transitorio de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, la Comisión Ejecutiva Estatal estará a cargo de un Comisionado Ejecutivo Estatal propuesto para efectos de nombramiento por el Gobernador del Estado y aprobados por la Legislatura Estatal.

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 61 fracciones X, por analogía, y XLIV de la Constitución Política del Estado y 298 y 299 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, es facultad del Congreso del Estado de Guerrero, aprobar el nombramiento del Comisionado Ejecutivo Estatal, propuesto para tal efecto, por el Gobernador del Estado.



DECRETO NÚMERO 459 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS CAMACHO MANCILLA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO DEL 2017 AL 19 DE JUNIO DEL 2020

Que en sesión de fecha 15 de junio del 2017 el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, habiéndose turnado a la Junta de Coordinación Política para los efectos de lo establecido en el artículo 300 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231.

Que los Diputados de la Junta de la Coordinación Política procedieron a realizar un análisis del perfil del ciudadano propuesto, constatando, conforme a los documentos que obran en el expediente, que el Licenciado Luis Camacho Mancilla es: Ciudadano guerrerense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que no ha sido condenado por la comisión de un delito doloso, ni se encuentra inhabilitado como servidor público; que posee Título Profesional de Licenciado en Derecho, de fecha 20 de febrero de 1991 y el Diploma de especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo, de fecha 27 de abril de 1995, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México, así como, cédula profesional número 1562511, expedida el 4 de abril de 1994, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con el cien por ciento de los créditos cursados y prórroga del Comité Académico para presentar examen de grado de la Maestría en Derecho, habiendo concluido diversos cursos y un diplomado dentro del ámbito de las materias: Electoral, estructura y funcionamiento del Poder Judicial Federal, Liderazgo, Ge Negociación, resaltando la conclusión de los cuatro módulos iniciales de la Plataforma Educativa sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y el curso básico para Jueces en el Sistema Penal Acusatorio de la Plataforma Educativa SETEC.

Que dentro de su ejercicio profesional el Licenciado Luis Camacho Mancilla se ha desempeñado en forma destacada como: Consejero Electoral Propietario, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Guerrero en la Quincuagésima Quinta, Quincuagésima Sexta y Quincuagésima Séptima Legislaturas, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos, seleccionado por examen del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal como Director General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, y desempeñándose hasta la fecha de su propuesta, como Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Guerrero; lo que da constancia de su formación, cuyo desempeño le ha valido el haber sido propuesto Comisionado Ejecutivo Estatal.

Que de igual forma, consta en el expediente, documento con manifestación bajo protesta de decir verdad, que no ha desempeñado cargos directivos en partido político alguno.

Que por lo señalado anteriormente a consideración de los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, el Licenciado Luis Camacho Mancilla cumple con todos y cada uno de los requisitos que establece el artículo 28 de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero".

Que en sesión de fecha 20 de junio del 2017, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265



DECRETO NÚMERO 459 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS CAMACHO MANCILLA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO DEL 2017 AL 19 DE JUNIO DEL 2020

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, sometió a consideración del Pleno para su discusión en lo general, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra sometió a votación por cedula el dictamen en atención a lo dispuesto por el artículo 300 de nuestra Ley Orgánica, en lo general y en lo particular, aprobándose por: treinta y siete (37) votos a favor, cero votos (0) en contra y cero (3) (SIC) abstenciones, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos del artículo 266 último párrafo, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con Propuesta de Decreto por el que se aprueba el nombramiento a favor del Licenciado Luis Camacho Mancilla para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido del 20 de junio del 2017 al 19 de junio del 2020. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 459 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS CAMACHO MANCILLA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO DEL 2017 AL 19 DE JUNIO DEL 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento propuesto por el Gobernador del Estado a favor del Licenciado Luis Camacho Mancilla para fungir como Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido del 20 de junio del 2017 al 19 de junio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tómesele al Licenciado Luis Camacho Mancilla la Protesta de Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.



DECRETO NÚMERO 459 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS CAMACHO MANCILLA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO DEL 2017 AL 19 DE JUNIO DEL 2020

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO.- De igual forma, comuníquese el presente Decreto al Secretario General de Gobierno para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Difúndase el presente Decreto en el Portal Oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ROSSANA AGRAZ ULLOA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.
Rúbrica.